EXPEDIENTE:	BP12/560	**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:**	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO:	Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura		
DENUNCIADO	JAIME TRINIDAD RODRIGUEZ	**DNI:**	80.106.399
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:	C/ LA PIMIENTA, 9- BLQ. 1º - PTA. A		
LOCALIDAD	06010 BADAJOZ	BADAJOZ	
HECHOS	Pescar con artes ilegales de pesca como trasmallos, garlitos, cribas, butrones, esparaveles, remangas, palangres, salbardos, cordelillos, sedales durmientes y artes similares. Practicar el deporte de la pesca utilizando artes ilegales, durante las horas en que está prohibido sin contar con la autorización debida y sin la correspondiente licencia de pesca e infringiendo las normas específicas establecidas en la Orden General de Vedas.		
CALIFICACIÓN	GRAVE	**ARTÍCULO:**	58-1 8, 57-1-1, 57-1-15 y 57-1-33
SANCIÓN:	804 Euros Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 1 año y 6		
ÓRGANO QUE INCOA	Director General de Medio Ambiente		
INSTRUCTOR/A:	Luis Moreno Chaparro	**SECRETARIA:**	Isabel Mª Bonmatí Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN:	***Se le concede un plazo de diez días para que presente alegaciones.*** ***Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.***		

• • •

ANUNCIO de 7 de junio de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º DE/CC0027/12, en materia de vías pecuarias. (2013082317)

Ante la imposibilidad de practicar a Agropecuaria Mingohernando, SL, la notificación de la Resolución, de 13 de mayo de 2013, recaída en el expediente sancionador n.º DE/CC0027/12, en materia de vías pecuarias, se procede a la comunicación de los mismos, a los efectos previstos en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Denunciado: Agropecuaria Mingohernando, SL.

Instructor: Don José Luis Jiménez Álvarez.

Órgano competente para resolver: Dirección General de Desarrollo Rural.

Último domicilio conocido: Calle Isaac Peral, parcela 63, nave 2.

Localidad: Plasencia (Cáceres).

Tipificación de la infracción: Artículo 21.3.d), de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

Sanción: 4.711 € (cuatro mil setecientos once euros), conforme a lo previsto en el artículo 22.1.b), de la Ley 3/1995, en relación con lo previsto en el artículo 131.3 de la Ley 30/1992.

Frente a la resolución que mediante este acto se notifica, la cual no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, conforme a la modificación de la Ley 4/1999, y los artículos 101 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del

Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Del mismo modo, se pone en su conocimiento que el expediente íntegro se encuentra archivado en la Sección de Vías Pecuarias, del Servicio de Infraestructuras Rurales, de la Dirección General de Desarrollo Rural, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sito en avda. Luis Ramallo, s/n., de Badajoz.

Mérida, a 7 de junio de 2013. El Director General de Desarrollo Rural, JOSE LUIS GIL SOTO.

• • •

ANUNCIO de 17 de junio de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 043 BA 0001, relativo a autorización y registro como núcleo zoológico. (2013082325)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios/as que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 17 de junio de 2013. El Director Regional de Programas de Sanidad Animal, CARLOS GONZÁLEZ BREÑA.

ANEXO

Expediente: 043 BA 0001.

Documento que se notifica: Resolución de baja.

Asunto: Sanidad Animal. Resolución por la que se declara anulada la autorización y registro como núcleo zoológico a "Rehala Almendro" y que figuraba inscrita en el registro de núcleos zoológicos con el número 043 BA 0001.

Titular: Sergio Almendro Cezón.

Úiltimo domicilio conocido: Avda. de Extremadura, 19-1.º Izq.

Localidad: Mérida.

Hechos: Tras requerimiento al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, no se ha recibido la documentación solicitada.

Artículo: Art. 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El contenido de esta notificación, de fecha 24 de mayo de 2013, se encuentra íntegro y a su disposición en el Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de Agricultura y Ganadería sito en avda. Luis Ramallo, s/n., 06800 Mérida.

• • •